



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUN 2019

2019/05/001/893

VISTO: la gestión promovida por la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (CONAFIN AFISA), en su carácter de administrador del Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (Nº 53.383-2012), por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de determinados bienes.

RESULTANDO: I) que la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (CONAFIN AFISA), en carácter de fiduciaria y el Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (S.O.D.R.E), en carácter de fideicomitente, celebraron contrato de Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (Nº 53.383-2012), de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

II) que el artículo 203 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, facultó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura a constituir el Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E, como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de las actividades e inversiones que se desarrollen en el marco del programa de gestión artístico y cultural de dicho organismo.

III) que la finalidad del citado fideicomiso es el de encomendar a la fiduciaria la realización de actos de inversión, administración, contratación y/o disposición, con destino al financiamiento de las actividades e inversiones que se desarrollen en el marco del programa de gestión artístico, comercial y cultural del fideicomitente.

CONSIDERANDO: que la gestionante ha acreditado que el fideicomiso ha sido constituido o estructurado exclusivamente por las transferencias financieras originadas en la ejecución del presupuesto procedente del Servicio Oficial de Difusión Radiodifusión y Espectáculos del Ministerio de Educación y Cultura, según lo establece el artículo 833 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 730 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, cumpliendo con los requisitos legales establecidos.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 730 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015,

ASUNTO 2 4 4 7

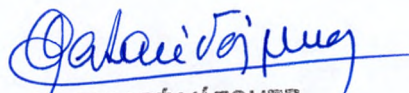
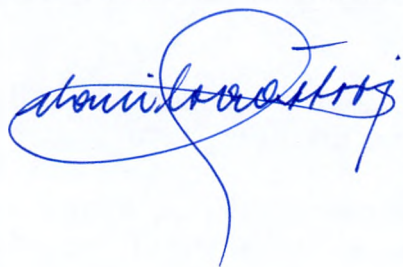
PBS/A-MR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (Nº 53.383-2012) exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura Nº 000971, de la firma Jorge Guillermo Pérez Iglesias, por un valor de U\$S 217.080 (doscientos diecisiete mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Notifíquese. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

JORGE GUILLERMO PEREZ IGLESIAS

GALICIA 1200 Ap. 303
Tel/Fax: 2900 6747
MONTEVIDEO - URUGUAY

R.U.T. 21 491610 0017

CREDITO Serie A

N° 000971

R.U.T. COMPRADOR	C. FINAL
217091530013	

DIA	MES	ANO
10	05	19

Nombre: FIDEI COMISO 533 83/2019

Dirección: RINCON 528 PISO 13, MONTEVIDEO URUGUAY.

CANT.	CONCEPTO	P. UNIT.	IMPORTE
18	BMFL BLADE	us\$ 11,500	207.000
36	LAMPARAS OSRAM 1700	us\$ 280	10.080
	CIF. PUERTO LIBRE DE		
	MONTEVIDEO		

I.V.A. AL DÍA
COPYGRAF S.R.L.
RUT 210897900010
C.N° 83170784471 - 06/2017
O/T 20900 - CRÉDITO A
DEL 000926/000975 X 3 VÍAS
IMPRESA AUTORIZADA
T: 2486 2222

Fecha Vto.
07/06/2019



Sub Total \$	217.080
I.V.A. %	-
TOTAL \$	217.080

1ª VIA ORIGINAL BLANCO CLIENTE
2ª VIA COPIA VERDE CONTADURIA
3ª VIA COPIA CANARIO ARCHIVO